



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Una empresa es condenada a indemnizar con más de 73.000 euros a un sindicato por obstaculizar el Plan de Igualdad

La Audiencia Nacional ha condenado a una empresa dedicada a la prestación de servicios de prevención de riesgos laborales a **indemnizar a un sindicato con 73.000 euros, más otras dos cuantías adicionales, por [vulnerar la libertad sindical](#)** de este al **obstaculizar de manera reiterada la negociación colectiva y elaboración del Plan de Igualdad.**

El Sindicato Colectivo Independiente de Trabajadores de Prevención y Salud (CITPS) demandó a la empresa condenada en septiembre de este año por **no aportar la información necesaria y requerida por el sindicato**, desatendiendo así su obligación de negociar el Plan de Igualdad de forma efectiva con la representación de los trabajadores.

El fallo dictado por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que ha sido dado a conocer por la abogada y periodista [Estela Martín](#), ha estimado la demanda, **condenando a la empresa a cesar inmediatamente con su conducta** originadora de la vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical amparado en el artículo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |